



## **CIRCULAR NÚMERO 1: LICENCIAS**

A partir de esta temporada, 2010, una vez suscrito el convenio de afiliación con la Federación Española, la Federación de Pádel de Castilla y León se encarga de la gestión de las licencias deportivas de clubes, técnicos, jueces-árbitros y jugadores domiciliados en esta Comunidad Autónoma.

Con la finalidad de dar a conocer el sistema de renovación y afiliación, y fijar unas pautas en la tramitación de las licencias, se envía esta circular.

### **1.- Fecha límite renovación de licencias**

La fecha límite para la renovación de las licencias de la temporada 2010 se fija el **día 26 de enero de 2010**. Todas las licencias que a esa fecha no se hayan renovado se entenderán anuladas. Cualquier renovación posterior a la misma, se considerará un nuevo alta.

En cuanto a la **cobertura del seguro médico**, con las renovaciones realizadas en el citado plazo, no se pierde la cobertura. Las nuevas altas de licencia conllevan un periodo de carencia en el seguro médico de cinco días.

### **2.- Licencia de jugador**

<b>IMPORTES DE LICENCIAS FEDERATIVAS</b>	
Cumpliendo 18 años o más en el 2010 (nacidos antes del 31/12/1992)	42.00 €
Entre 14 y 17 (nacidos entre del 1/1/1993 y el 31/12/1996)	31.00 €
Hasta los 14 años (nacidos después del 1/1/1997)	25.00 €

Para la tramitación de las licencias hay que cumplimentar el impreso que aparece en el blog de la Federación <http://padelcyl.blogspot.com/> en la sección



documentos, al margen derecho. Complimentar el impreso de solicitud de licencia es imprescindible para nuevas licencias. Y para las renovaciones, recomendable, con el objeto de disponer de datos actualizados.

Además, abonar el importe correspondiente a la categoría, por alguno de los sistemas siguientes:

- Por domiciliación bancaria cumplimentando la parte inferior del impreso con el CCC completo y firmando la orden de pago.
- Mediante ingreso o por transferencia bancaria a nombre de la Federación de Pádel de Castilla y León 2018 0129 56 3000023826 (Caja de Burgos).
- Por giro postal o talón.

Debes hacernos llegar el impreso cumplimentado junto con el justificante de abono de la licencia (salvo domiciliación bancaria) para que pueda ser tramitada, bien por fax al 983 298450, por correo ordinario dirigido a la sede de la Federación, o por correo electrónico a [padelcyl@hotmail.com](mailto:padelcyl@hotmail.com) .

### **3.- Licencia de clubes**

Para afiliarse a la Federación, los clubes de Castilla y León deberán estar constituidos conforme a lo recogido en la normativa autonómica, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

Además deberá cumplimentarse el impreso correspondiente, que le facilitará la Federación de Pádel de Castilla y León.

El citado impreso se debe remitir a esta Federación de Pádel, por cualquiera de los medios señalados anteriormente para los jugadores, adjuntando al mismo tanto el justificante de pago de los derechos federativos como copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la comunidad autónoma correspondiente. Para el caso de clubes deportivos en constitución, se admitirá provisionalmente copia sellada de la instancia dirigida al Director General de Deportes, solicitando su inscripción como club deportivo.



Los importes de afiliación de los clubes, para la temporada 2010 son los siguientes:

CUOTAS DE CLUBES	
Sin Pistas	150 €
De 1 a 3 pistas	210 €
Más de 3 pistas	270 €

Lo anterior se traslada, para su conocimiento, a las Delegaciones Provinciales y clubes de Castilla y León, a los efectos indicados.

En Valladolid, a 18 de Enero de 2010.

Fdo.: Juan Ignacio Hernández García  
Secretario  
FPCyL